



RADICACION. 2019-00172

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VIDACOOPT LTDA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO/ SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO

BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante, solicita se requiera al BANCO DE OCCIDENTE, para que informe al despacho sobre el trámite impreso a la constitución de título a nombre del juzgado, en el marco de las medidas de embargo y secuestro dictadas en su oportunidad, teniendo en cuenta los contenidos del oficio emitido por el Banco de Occidente de fecha 30 de agosto de 2019, recibido en el despacho el día 03 de septiembre de 2019, el cual señala de manera inequívoca, la aplicación de la medida por el total de lo ordenado, pero que según entiende, no se ha materializado, de suerte que hoy no se cuente con los recursos a disposición del juzgado para ser entregados al suscrito.

Se ha de negar la anterior solicitud, puesto que no le asiste razón al apoderado, ya que visible en el archivo 48 del cuaderno principal del expediente digital, se observa informe secretarial, que una vez revisado el Portal del BANCO AGRARIO, se encuentra el título judicial No. 416010004170128, asociado a este proceso, por valor de \$1.578.886.536,00 y cuyo consignante es el BANCO DE OCCIDENTE.

Por lo anterior, procederá el despacho a ordenar la conversión del título judicial No. 416010004170128 por la suma de \$1.578.886.536,00 a nombre de la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL DEL CIRCUITO, cuenta No.080012031015, con destino al proceso de la referencia.

Vista la liquidación de costas practicada por secretaría el Juzgado,

Por otra parte, en observancia al Acuerdo PCSJA 18-11032 de 27 de junio de 2018, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, estando en firme la liquidación de costas del proceso referenciado, se ha de remitir al Centro de Servicios de Ejecución Civil del Circuito.

#### RESUELVE:

1. Negar la solicitud de requerir al BANCO DE OCCIDENTE, por la razón anotada anteriormente.
2. Apruébese la presente liquidación de costas por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (**\$\$16.788.955.00**), en favor de VIDACOOPT LTDA, a cargo de DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO/ SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO

3. Ordenar la remisión del expediente físico y digital a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y la conversión a través del Portal del Banco Agrario de Colombia, del título judicial No. 416010004170128, por la suma de \$1.578.886.536,00, a nombre de la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO, con destino al proceso de la referencia. Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**Firmado Por:**

**Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e8588fc59e5f09f1822d2806d546425cf08323c675bc1de8c806fdc53eb4ff**  
Documento generado en 04/03/2022 03:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>